



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 12. Segunda Sección. Año 108. 23 de julio de 2025

**ACUERDO QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICOS PARA EL TEMPORAL VERANO 2025**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**

*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**

*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**

*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de julio de 2025

## Índice

**ACUERDO QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS DE  
PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS POR  
FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICOS  
PARA EL TEMPORAL VERANO 2025**





## **ACUERDO QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICOS PARA EL TEMPORAL VERANO 2025**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 25 veinticinco del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe, Verónica Delgadillo García, en mi carácter de Presidenta Municipal de Guadalajara, Jalisco, con fundamento lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracciones VII y X, 47 fracciones II, VII y XIV, 48 fracciones III y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 10 fracción II, 12 fracción XIV, 13, 15 fracción III, 16 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, 14, 28, 29 y 30, fracciones III y IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los artículos 1, 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracción VIII del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, tengo a bien emitir el presente Acuerdo que establece diversas medidas de previsión y prevención de riesgos ocasionados por fenómenos de origen hidrometeorológicos, durante el temporal correspondiente al verano del año 2025, de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I, II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracciones I y II, 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 3, 10, 47 fracciones II, VII y XIV, 48 fracciones III y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que como dispone el artículo 2 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así





como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo.

**III.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 fracciones VII y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción II, 12 fracción XIV, y 13 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracción VIII del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, entre las autoridades encargadas de la aplicación de las normas en materia de protección civil se encuentran los gobiernos municipales, los que, a través de sus ayuntamientos y demás autoridades a nivel municipal, en el ámbito de su competencia, deben participar en la ejecución de las medidas de seguridad que se estimen necesarias en caso de incidentes, accidentes o desastres para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida, salud, higiene, alimentación, médica, vestido, refugio temporal, gestionar el restablecimiento de los servicios públicos e infraestructura vial, incluyendo la limpieza y saneamiento.

**IV.** De igual manera, en apego a lo previsto en los artículos 15 fracciones II y III, y 16 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, corresponde a toda persona física y jurídica cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a ejecutar en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, así como como colaborar con las autoridades estatales y municipales para el debido cumplimiento de los programas de protección civil; y coadyuvar con las autoridades competentes en la función de vigilar el cumplimiento de los planes, programas y normas de protección civil, en relación con las actividades que se desarrollen en su ámbito territorial.

**V.** Por su parte, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracciones II, VII y XIV, 48, fracciones III y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde a la Presidenta Municipal la función ejecutiva del Municipio, teniendo entre sus obligaciones, por tanto, las de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales y vigilar de las dependencias y entidades encargadas de ellos cumplan eficazmente con su cometido.



**VI.** Tomando en consideración la intensa precipitación que ha caracterizado las lluvias que se han presentado en los días previos y que continúan presentándose en la zona metropolitana de Guadalajara, y buscando fortalecer las acciones de previsión y prevención de riesgos que las autoridades municipales y la ciudadanía de Guadalajara han venido realizado, de conformidad a los planes y programas vigentes en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, a partir de la labor que lleva a cabo la Coordinación Municipal de Protección Civil, resulta necesario que las diversas dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento de Guadalajara redoblen sus esfuerzos en el desarrollo de acciones de prevención y atención, así como a efecto de mantener el funcionamiento y prestación de los servicios públicos estratégicos inherentes a la administración municipal.

En virtud de lo anterior, para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados, se emite el presente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Jefatura de Gabinete, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de Comunidad, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Contraloría Ciudadana, Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y la Coordinación Municipal de Protección Civil se ejecuten sus mecanismos de continuidad de operaciones y gobierno a efecto de mantener el funcionamiento de las áreas estratégicas del H. Ayuntamiento, así como la prestación de los servicios públicos estratégicos inherentes a la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, por medio de la Dirección de Mejoramiento Urbano, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Corresponsabilidad Social, Dirección de Aseo Público y Dirección de Alumbrado Público, realice labores de limpieza, desazolve, saneamiento y rehabilitación de las áreas de riesgo, el retiro y la disposición de desechos en los lugares que tiene destinados para tal fin, la poda, seccionamiento



y retiro de árboles caídos para liberación de vialidades y banquetas, el saneamiento de las vialidades que presente riesgo de inundaciones, el retiro de postes colapsados y/o con riesgo de colapso, retiro de luminarias colapsadas y/o con riesgo de colapso, retiro y rehabilitación de tendido eléctrico en riesgo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas realice las acciones de limpieza y desazolve de vasos reguladores.

**CUARTO.-** Se solicita a la ciudadanía en general acate las medidas de seguridad dictadas por las autoridades y permitan el desarrollo de sus actividades, así como el acceso a aquellas áreas de riesgo.

Así lo acordó y firma la suscrita Presidenta Municipal de Guadalajara, Jalisco, Verónica Delgadillo García. Notifíquese al interesado, y para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal mediante la publicación de este Acuerdo en la página web del Municipio de Guadalajara, Jalisco y el envío de la circular correspondiente al correo institucional de las servidoras y servidores públicos del municipio.

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**